INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

ADVERTENCIA: EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, RAZÓN POR LA CUAL SÓLO SE ACEPTARÁN OFERTAS Y OBSERVACIONES DE MANERA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE DICHA PLATAFORMA

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO:

Prestar el servicio de soporte técnico para la plataforma VMWare que posee el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.2. DURACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA:

El término de duración de la aceptación de la oferta será hasta el **15 de diciembre de 2023** o el agotamiento de los recursos presupuestales, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de aprobación de la(s) garantía(s) que debe constituir el contratista, previa aprobación del registro presupuestal.

1.3. PLAZO DE ENTREGA

N/A

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

De conformidad con el estudio de mercado el presupuesto oficial estimado del proceso de selección será hasta por la suma de **$10.000.000,00** Moneda Corriente, incluido IVA y demás impuestos, contribuciones, tasas, estampillas y demás gravámenes a los que hubiere lugar.

El valor de la aceptación de oferta será hasta por el presupuesto oficial estimado, es decir hasta **$10.000.000** M/CTE incluido IVA y demás impuestos, contribuciones, tasas, estampillas y demás gravámenes a los que hubiere lugar

No obstante, lo anterior, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que oferte el menor valor total incluido IVA por hora de servicio.

1.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de mínima cuantía, está respaldado de la siguiente manera:

Vigencia	Respaldo Presupuestal	Valor del Respaldo	Valor a Afectar
2023	CDP No. 48023 del 14 de marzo de 2023	$10.000.000,00	$10.000.000,00

1.6. AJUSTE AL PESO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 8º de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso emitido por el Banco de la República y la moneda legal expresará su valor en pesos.

De lo anterior se infiere que en la medida en que legislador no estableció la división del peso en centavos – como ocurría con el régimen anterior, eliminó a aquellos. Como los centavos ya no forman

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

parte de la unidad monetaria de curso legal, no resulta exigible su pago en las obligaciones públicas o privadas[1].

Por lo anterior, en la aceptación de oferta no se establecerán cifras con centavos. De igual manera en la facturación el contratista tampoco deberá establecer cifras con centavos.

En el evento de presentarse tal situación, se deberá realizar las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

1.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos exigidos, los códigos de clasificación UNSPSC son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Clase
81112202	Actualizaciones o parches de software
81112210	Mantenimiento de Software de gestión de Sistemas
81112204	Mantenimiento de software de sistemas operativos
81111811	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda
81111808	Servicios de análisis de sistemas
81112220	Mantenimiento de Software de servidores
81111820	Servicios de funcionalidad del sistema

Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

1.8. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:

La ejecución de la aceptación de oferta será en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ciudad de Bogotá D.C., o por conexión remota, o a través de correo electrónico, o comunicación telefónica.

1.9. FORMA DE PAGO:

La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público pagará al **CONTRATISTA**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), el valor de la aceptación de la oferta, en trimestres vencidos o fracción de trimestre correspondientes al valor del servicio efectivamente realizado (horas ejecutadas).

[1] Superintendencia Financiera, Concepto 2014030709, mayo 19/14

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pago al sistema de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente, el cargue de los soportes a SECOP II y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.

1.10. SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA:

La supervisión y control en la ejecución del contrato la realizará la persona que para tal efecto designe el Competente Contractual, quien estará sujeto a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en sus Decretos reglamentarios, en la Resolución por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.

2. PROCEDIMIENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN – CRONOGRAMA

2.1. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA:

El MINISTERIO recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, salvo las observaciones presentadas de manera extemporánea.

Por lo anterior, señala EL MINISTERIO que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

SOLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRONICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II.

Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Se debe solicitar de Manera expresa “Limitar a MIPYMES” el presente proceso de selección.
2. Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

4. De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.
5. En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas señaladas en el numeral 5.3.3.1 de la presente invitación.

2.3. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO:

Después de realizada la presentación de ofertas a través de la plataforma de SECOP II sólo se aceptarán a los PROPONENTES los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones formuladas por el MINISTERIO.

2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA Y SUBSANABILIDAD:

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el MINISTERIO verificará los requisitos habilitantes de la oferta que presente el **MENOR VALOR POR HORA DE SERVICIO OFERTADO**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en la presente invitación y de igual manera tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como las reglas establecidas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección y las Circulares Externas expedidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Durante el término de evaluación o a través del informe de Evaluación, el Ministerio solicitará a los PROPONENTES, subsanar las propuestas, otorgando como término preclusivo el mismo correspondiente al traslado del informe de evaluación. De igual manera otorgará el mismo término para entregar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello estos puedan adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

En el evento que el proponente no presente la subsanación requerida, deberá justificar dentro del término de traslado del informe de evaluación la razón por la cual no la presentará.

En el caso de no recibir justificación de la no subsanación, así como en el evento que en el proceso se identifiquen patrones sospechosos que alteren la libre competencia, se procederá a informar a la Superintendencia de Industria y Comercio para lo de su competencia.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

En todo caso, sí en el término otorgado por la entidad para subsanar, aclarar o dar explicaciones, el proponente **con menor valor total** no responde, incurrirá en causal de rechazo y se procederá con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2.5. INFORME DE VERIFICACIÓN:

Dentro de la fecha, hora y medio señalado en el cronograma del proceso, el **MINISTERIO PUBLICARÁ EN LA PLATAFORMA SECOP II** el informe de verificación de requisitos y obligaciones mínimas, término dentro del cual los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**.

De igual forma durante el traslado deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes

En el evento que por ocasión de las observaciones presentadas se deba realizar un nuevo requerimiento por requisitos habilitantes que no le hayan sido requeridos al proponente en evaluación, la entidad le señalará en el mensaje, el plazo para presentar dicha subsanación, so pena de rechazo cuando no sea atendida dentro de dicho término.

2.6. ACTO DE ADJUDICACIÓN:

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

2.7. ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA:

El MINISTERIO declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MINISTERIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

2.8. CRONOGRAMA:

El cronograma a través de cual se desarrollará la presente convocatoria se encuentra señalado en el **Anexo No. 5.**

3. ANÁLISIS PRESUPUESTO OFICIAL

3.1. ANALISIS HISTORICO:

El Ministerio ha celebrado de manera continua contratos de prestación de servicios con el fin de mantener en óptimas condiciones las plataformas tecnológicas base para el desarrollo, implementación y sostenibilidad de los servicios y sistemas de información basados en los productos de virtualización Vmware como se ilustra en el siguiente cuadro:

Histórico

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Número Contrato	Objeto	Valor	Plazo	Contratista
3.129-2018	Contratar el servicio de soporte técnico para la plataforma VMWare que posee el Ministerio de Hacienda de Crédito Público.	$20.800.000	Desde el 02 de abril de 20018 hasta el 31 de diciembre de 2018	TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.S.
3.261–2019	Contratar el servicio de soporte técnico para la plataforma VMWare que posee el Ministerio de Hacienda de Crédito Público.	$23.641.188	Desde el 11 de julio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020 prorrogado hasta el 31 de octubre de 2020	TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE SAS
3.202-2021	Contratar el servicio de soporte técnico para la plataforma VMWare que posee el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	$14.285.079	Desde el 16 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.S
3.172-2022	Contratar el servicio de soporte técnico para la plataforma VMWare que posee el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	$12.311.964	Desde el 06 de mayo de 2022 hasta 15 de diciembre de 2022	COLSOF S.A.S

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver ANEXO No. 4 del estudio previo

3.3. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Para realizar el estudio de mercado, el día 23 de febrero de 2023 se envió invitación para cotizar el valor por hora de servicio, IVA incluido, vía correo electrónico a 8 empresas potencialmente prestadoras del servicio, al igual que a través del aplicativo de correspondencia de la entidad “SIED”, publicación en la página web de la Entidad y publicación en la plataforma de SECOP II, de las cuales, 4 presentaron cotización a través de correo electrónico, 3 de las cuales cumpliendo con la totalidad de los requerimientos mínimos. La cuarta cotización está con un valor muy alejado de las otras cotizaciones, adicionalmente no cumple de manera clara con lo requerido por la Entidad.

De otro lado y con el fin de optimizar los recursos públicos y dinamizar el presente análisis se tuvo en cuenta el valor de la hora de servicio contratada mediante el contrato No. 3.172-2022 la cual fue de $115.065 ajustada con el IPC de 13,12% correspondiente a la vigencia 2022, lo cual arroja un valor de $130.162.

El valor promedio por hora de servicio para el presente proceso se obtuvo mediante el cálculo de la media aritmética, que consiste en sumar los valores considerados y dividir por el número de valores considerados, en este caso se dividió por 3, y el valor promedio final se obtiene de promediar el valor promedio del estudio de mercado y el valor de la hora del contrato realizado en el año 2022 se como se muestra a continuación:

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

PROMEDIO ESTUDIO

MERCADO 2023 = $\frac{\text{Cotización 1 + Cotización 2+ Cotización 3}}{3}$

PROMEDIO FINAL = $\frac{\text{Promedio Estudio Mercado 2023 + (Histórico 2022 (ajustada con el IPC))}}{2}$

COTIZACIONES	VALOR COTIZADO 2023
1	$ 279.000
2	$ 253.000
3	$ 150.000
PROMEDIO ESTUDIO MERCADO 2023	$ 227.333

DATOS BASE	PROYECCION VALOR HORA
Promedio Estudio Mercado 2023	$ 227.333
Valor Histórico 2022+ IPC	$ 130.162
PROMEDIO FINAL	**$ 178.747**

Si bien es cierto que el valor promedio obtenido presenta un incremento del 27% frente al valor de la hora del contrato vigente, esto puede obedecer a condiciones variables del mercado las cuales no se pueden desconocer, por tal razón el valor obtenido se tendrá en cuenta en el presente análisis.

En consecuencia y de acuerdo con el análisis económico se determina como valor unitario, **PARA UNA HORA DE SERVICIO CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1,** en la suma de **$178.747**

Así las cosas, la entidad seleccionará la oferta económica de menor valor por hora de servicio incluido IVA, la cual no podrá ser superior a la suma de **$178.747** M/CTE, incluido IVA, valor obtenido en el análisis económico.

Ahora bien, de acuerdo con el resultado del análisis económico y las tareas a realizarse en el futuro contrato, se requiere un promedio de 56 horas para la ejecución de las actividades programadas bajo este esquema de soporte, de manera que el presupuesto oficial estimado es la suma de **$10.000.000** M/CTE, incluido IVA.

Es de anotar que las 56 horas antes señaladas se calcularon teniendo en cuenta el número de horas ejecutadas en el contrato realizado en el año 2022 el cual tuvo una duración de 8 meses, no obstante y teniendo en cuenta que no es predecible la cantidad de horas a ejecutar por la dinámica del servicio a contratar se estiman para la presente vigencia a ejecutar las horas antes mencionadas.

Vigencia	Horas
2023	56

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Detalle proyección valor contrato:

Tiempo ejecución (meses Jun -Dic 2023)	Vr. Hora Estudio mercado	Horas requeridas	Vr. Contrato
7	$ 178.747	56	$ 10.009.832

No obstante que el promedio calculado en el estudio de mercado difiere en la suma de $9.832, se considera que es un valor relativamente inapreciable en la ejecución del contrato y presupuesto planeado, razón por la cual mantiene para el presente proceso el presupuesto oficial estimado en la suma de $10.000.000, Moneda Corriente, incluido IVA y demás impuestos, contribuciones, tasas, estampillas y demás gravámenes a los que hubiere lugar.

Es pertinente señalar que de acuerdo con el comportamiento de la plataforma de virtualización Vmware implementada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y como quiera que sea impredecible determinar el momento exacto en que ocurran incidentes, se debe constituir una bolsa de horas para atender de manera oportuna dichos incidentes, dando así solución y garantizando el correcto funcionamiento de estas y por ende de los aplicativos allí soportados. Igualmente, de esta bolsa se van a utilizar las horas que se requieran para los soportes reactivos, (es decir solicitudes de soporte no programadas) toda vez que estos pueden presentarse en cualquier momento. Es así como la ejecución de horas de este contrato no es algo que se realice de forma continua, la dinámica en la ejecución es variable y algunos meses pueden tener una ejecución alta y en otros muy baja o no tener ejecución.

Es de indicar que debido al comportamiento mismo al momento de ofertar no es posible calcular un valor exacto de ejecución.

Nota 1: De acuerdo con lo anterior, la aceptación de oferta será hasta por el valor del presupuesto oficial, razón por la cual de manera obligatoria los oferentes deberán consignar en la plataforma de SECOP II la suma de $ 10.000.000, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 2: La entidad seleccionará la **oferta económica de MENOR VALOR para una hora de servicio, incluido IVA**. El consumo de horas de servicio se efectuará por demanda de acuerdo con las necesidades de la entidad

4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y GARANTÍAS

4.1. IDIOMA

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.

4.2. TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán presentar su **OFERTA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II** con los documentos para verificar los requisitos habilitantes del proponente. **La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de 60 días calendario.**

4.3. OFERTA BÁSICA:

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

La **oferta** y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en la presente Invitación Pública, en consecuencia de lo anterior, se recomienda a los proponentes **no adjuntar ni transcribir el Anexo No. 2 Requerimientos Técnicos y obligaciones Mínimas,** el cual se entiende aceptado con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda; en todo caso, de llegar a remitirse el citado anexo técnico, será responsabilidad absoluta del proponente que el mismo se ajuste a las modificaciones efectuadas mediante adendas, toda vez que en caso de evidenciarse discrepancia, modificación o condicionamiento, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

4.4. OFERTAS ALTERNATIVAS:

Los **proponentes** podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este proceso de selección y la **oferta básica** se haya ajustado a la Invitación a Presentar Oferta y a las condiciones generales, requisitos habilitantes y especificaciones técnicas mínimas del proceso. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La **oferta alternativa** deberá presentarse por separado y acompañarse de los documentos que la sustenten.

Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las **ofertas** alternativas del **proponente** seleccionado. El Ministerio no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.

4.5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.

Nota En caso de indisponibilidad de la plataforma, por favor consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente, titulado "*Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II*", evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico contratos@minhacienda.gov.co.

No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del SECOP II.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

4.6. ADENDAS:

La entidad publicará las Adendas a que haya lugar, dentro de los términos legales establecidos, antes de la fecha de presentación de ofertas del proceso de selección.

En caso de que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

4.7. GARANTÍAS:

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

	Tipo de garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Contrato	Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor de la aceptación de oferta	A partir de la suscripción de la aceptación de oferta, la duración de la misma y seis (6) meses más.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

					Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.
		Calidad y del servicio	20% del valor de la aceptación de oferta	A partir de la suscripción de la aceptación de oferta, la duración de la misma y seis (6) meses más.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la aceptación de oferta	A partir de la suscripción de la aceptación de oferta, la duración de la misma y tres (3) años más	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado

NOTA 1: En el evento que al PROPONENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos tres (3) años, por cada sanción que haya quedado en firme, el PROPONENTE deberá adicionar en un cinco por ciento (5%) la cobertura de cumplimiento de la garantía única, en caso que le sea adjudicado el proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros.

NOTA 2: Las garantías deberán ser allegadas por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de Aceptación de Oferta, so pena de aplicación de la Cláusula Penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 3: En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

NOTA 4: El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.

5. FASES DE LA SELECCIÓN

5.1. FASE I: VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA / FACTOR DE SELECCIÓN

5.1.1. VERIFICACION OFERTA ECONÓMICA

TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ADJUDICARÁ HASTA POR EL **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ES DECIR LA SUMA DE $10.000.000** Y QUE SE DESARROLLARÁ UNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II, LOS PROPONENTES **DEBERÁN DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA DE SECOP II DICHO VALOR, SIN EXCEDER EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO**

No obstante, durante esta etapa el **MINISTERIO SELECCIONARÁ** la propuesta económica que contenga el **MENOR VALOR POR HORA DE SERVICIO INCLUIDO IVA**, siempre y cuando que cumpla con las condiciones técnicas y demás establecidas en la invitación a participar. Dicho valor lo deben ofertar a través del ANEXO No. 3, OFERTA ECONOMICA, el cual deberán descargar, diligenciar y remitir con su oferta mediante la plataforma electrónica SECOP II.

NOTA: Los Proponentes deberán tener en cuenta los valores del Estudio de Mercado Análisis Económico efectuado por la Entidad para efectos del diligenciamiento del ANEXO No. 3 OFERTA ECONOMICA, factor de selección (MENOR VALOR HORA DE SERVICIO).

De igual manera deben tener en cuenta que no pueden sobre pasar el valor de referencia so pena de rechazo.

5.1.2. FACTOR DE SELECCIÓN

Durante esta etapa el MINISTERIO **SELECCIONARÁ** la propuesta que ofrezca el **MENOR VALOR POR HORA DE SERVICIO INCLUIDO IVA**, siempre y cuando que cumpla con las condiciones técnicas y demás establecidas en la invitación a participar. Dicho valor lo deben ofertar a través del ANEXO No. 3, OFERTA ECONOMICA, el cual deberán descargar, diligenciar y remitir con su oferta mediante la plataforma electrónica SECOP II.

NOTA: Los Proponentes deberán tener en cuenta que no pueden sobre pasar los valores de referencia so pena de rechazo.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

En caso de que, alguno de los PROPONENTES no se encuentre obligado al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el valor del mismo sea diferente al del 19%, el Ministerio tomará el valor de las propuestas antes de IVA, con el fin de poder realizar la comparación objetiva y determinar el menor valor. En todo caso, el valor total de la oferta incluido el IVA no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o el valor resultante del estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.

5.2. FASE II: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

5.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS MINÍMOS:

Durante esta etapa el MINISTERIO verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada por el proponente que ofrezca el en el **ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA el MENOR PRECIO POR HORA DE SERVICIO, INCLUIDO IVA** y todos los impuestos a que haya lugar**.**

Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal y experiencia.

Los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS relacionados en el presente documento se entenderán aceptados con la presentación de la OFERTA. Por lo tanto, **SE RECOMIENDA** al proponente, no transcribir los **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**.

Nota: Advierte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que la información contenida en el ANEXO TÉCNICO N ° 2, al estar directamente relacionada con la oferta económica (factor determinante para la selección en el presente proceso), no es objeto en ningún caso de subsanabilidad, por consiguiente, en caso de aportar dicho documento con discrepancias, modificaciones o condicionamientos, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Nota: Con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, los proponentes se comprometen a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo No. 2 y demás documentos que hacen parte de la invitación. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

5.3. FASE III: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

5.3.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.3.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

LAS ENTIDADES QUE NO SE ENCUENTREN CLASIFICADAS COMO MIPYME DEBERÁN PRESENTAR:

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Una (1) certificación de contrato, en la cual se acredite contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados al momento de la presentación de ofertas del proceso de selección, cuyo **OBJETO, ALCANCE, OBLIGACIONES O ACTIVIDADES** que incluyan **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO EN PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE.**

El valor de la sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso de selección, es decir, a la suma de **$10.000.000,00 MONEDA CORRIENTE.**

CRITERIO DIFERENCIAL

Dando cumplimiento a la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 los cuales proponen facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, las empresas catalógalas como Mipymes podrán presentar:

Hasta **DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS**, en las cuales se acrediten contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados al momento de la presentación de ofertas del proceso de selección, cuyo **OBJETO, ALCANCE, OBLIGACIONES O ACTIVIDADES** que incluyan **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO EN PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE.**

El valor de la sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso de selección, es decir, a la suma de **$10.000.000,00 MONEDA CORRIENTE.**

Los contratos con que acrediten la experiencia deberán haberse celebrado a partir del 1 de enero del 2018. Esto por cuanto se requiere que el proponente cuente con la experiencia en las más recientes tecnologías que integran las soluciones de virtualización toda vez que las actualizaciones en las versiones tienen ciclos los cuales varían sustancialmente cada 5 años.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto o alcance u obligaciones o actividades del contrato
- Fecha de suscripción o inicio del contrato o iniciación del contrato (Día/Mes/Año).
- Fecha de terminación o CESIÓN del contrato (Día/Mes/Año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma
- Valor del contrato.
- Identificación y/o cargo de la persona que expide la certificación

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta los certificados aportados por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En el evento que el contrato certificado contenga varias actividades, se deberá señalar de manera expresa el valor ejecutado correspondiente a **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO EN PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE.**

No se permitirán **auto-certificaciones** de objetos ejecutados con terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia deberán ser emitidas por la firma o entidad contratante.

En caso de que los proponentes no cuenten con las certificaciones, podrán aportar junto con su oferta, la copia de los contratos y las actas de liquidación respectivas, siempre y cuando, se evidencien los anteriores requisitos

Los proponentes podrán anexar certificaciones en moneda extranjera, evento en el cual la entidad verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción, para lo cual el MHCP tomará TRM publicada por el Banco de la República en el evento que corresponda a fechas anteriores al 25 de mayo de 2018, posterior a esta fecha se tomará la TRM calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses.
3. Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1.
4. Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral.

El Ministerio se reserva el derecho de comprobar, validar y/o corroborar la autenticidad e información contenida en las certificaciones y documentos aportados por el oferente, esto utilizando los medios más expeditos y a los que se tenga acceso, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación. Llegado el caso, en que se tengan inconsistencias entre la información consignada en las certificaciones y documentos allegados y la información recolectada por el MHCP para su validación, **no aceptará** esta

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

certificación como requisito mínimo habilitante y se solicitarán las subsanaciones y/o explicaciones en el informe de evaluación correspondiente.

Si el MHCP considera y/o evidencia posibles incongruencias, adulteraciones, falsedad, manipulación o cualquier otra irregularidad en las certificaciones y documentos presentados por el proponente, tomará las medidas necesarias e informará y/o instaurará las acciones legales propias ante las autoridades y entidades correspondientes.

5.3.1.2 DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA

CERTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:
Se deberá presentar una (1) certificación expedida por el fabricante VMWare donde lo acredite como mínimo con nivel Partner de Vmware.

Adicionalmente, deberá estar certificado directamente por Vmware ó aparecer en el sitio oficial de Vmware el cumplimiento de mínimo tres (3) competencias técnicas de las cuatro (4) que se describen a continuación:

1. Server Virtualization
2. Business Continuity
3. Managment Operations
4. Hyper-Converged infraestructure

La certificación deberá estar vigente al momento de la presentación de ofertas del proceso de selección.

En caso de que esta información se encuentre en el sitio oficial del fabricante (Vmware) indicar el enlace correspondiente para que de esta manera no tenga el proponente que presentar certificaciones, sino que el Ministerio lo valide directamente.

5.3.1.3 FACTORES DE EVALUACIÓN:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la oferta del proponente con **MENOR PRECIO PARA HORA DE SERVICIO**, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para el presente proceso.

Se evaluará el **MENOR PRECIO** total ofertado incluido IVA **para una hora de servicio**. Este valor no podrá exceder el valor arrojado como resultado del estudio de mercado.

5.3.1.4 FACTORES DE DESEMPATE:

Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto1860 de 2021.

En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo mediante el sistema de balotas.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE A LOS OFERENTES, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.
5.3.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES
.3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA:
Una vez verificados los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, el servicio objeto de esta contratación, la modalidad y la forma de pago, se considera que no es necesario establecer una capacidad financiera mínima del proponente, de conformidad con lo señalado en el No. 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.
5.3.3. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
5.3.3.1. CALIDAD DEL PROPONENTE:
Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
5.3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN:
La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del **ANEXO No. 1** de la presente invitación a presentar OFERTA. NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.
5.3.3.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:
Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.
5.3.3.4. PODER:
Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.
5.3.3.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. **OBJETO SOCIAL:** Que tengan por objeto social, entre otras actividades la **COMERCIALIZACIÓN O VENTA DE HARDWARE O SOFTWARE O VENTA DE PROGRAMAS PARA COMPUTADOR O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO DE LA COMPUTACIÓN COMO**

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO TÉCNICO, SOPORTE TÉCNICO, ASESORÍA EN EL MANEJO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE TECNOLOGÍA, SISTEMAS Y SOLUCIONES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO EN AMBIENTES DE VIRTUALIZACIÓN SOBRE PLATAFORMA VMWARE o que en general sea suficiente para ejecutar el objeto del proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y treinta (30) meses más, y que tenga por objeto social entre otras actividades la **COMERCIALIZACIÓN O VENTA DE HARDWARE O SOFTWARE O VENTA DE PROGRAMAS PARA COMPUTADOR O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO DE LA COMPUTACIÓN COMO INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO TÉCNICO, SOPORTE TÉCNICO, ASESORÍA EN EL MANEJO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE TECNOLOGÍA, SISTEMAS Y SOLUCIONES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO EN AMBIENTES DE VIRTUALIZACIÓN SOBRE PLATAFORMA VMWARE** o que en general sea suficiente para ejecutar el objeto del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que tiene por actividad comercial entre otras actividades, la **COMERCIALIZACIÓN O VENTA DE HARDWARE O SOFTWARE O VENTA DE PROGRAMAS PARA COMPUTADOR O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO DE LA COMPUTACIÓN COMO INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO TÉCNICO, SOPORTE TÉCNICO, ASESORÍA EN EL MANEJO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE TECNOLOGÍA, SISTEMAS Y SOLUCIONES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO EN AMBIENTES DE VIRTUALIZACIÓN SOBRE PLATAFORMA VMWARE** o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior y su duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más

Duración: Si el proponente es persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y treinta meses más.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: “ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente,

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

dentro de los tres primeros meses de cada año. (…)".

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual. En los cuales se debe dar cuenta de: 1) Existencia, 2) Tiempo de duración, 3) Objeto social, 4) Representación legal, y 5) Capacidad del representante legal para presentar propuesta y firmar el contrato teniendo en cuenta el objeto del proceso y el monto de éste.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el cronograma del proceso.

5.3.3.6. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MINISTERIO.

5.3.3.7. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (Si hay lugar a ello):

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar

todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: Los Formularios de acto de constitución consorcial y acto de constitución de unión temporal se encuentran publicados en la plataforma **SECOP II**, con los demás documentos del proceso, corresponden a un modelo elaborado por la entidad para mayor facilidad de los proponentes, no obstante, no es obligatorio y se podrá utilizar el que considere pertinente cada uno de los proponentes, siempre y cuando se detalle la información requerida en el presente proceso.

5.3.3.8. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 30 meses más.
b) El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el Ministerio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.
f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

5.3.3.9. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Las personas jurídicas de origen extranjero que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.
b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por la vigencia del contrato y treinta (30) meses más, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.
c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como

para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia acreditada solicitada en el presente proceso de selección

5.3.3.10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Tanto el Proponente persona natural como la persona jurídica, que tenga personal vinculado laboralmente, debe presentar certificación suscrita por representante legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, **correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, del presente proceso de selección**. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso de que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe aportar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, **a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección**. **(ANEXO N° 4)**

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002**.**

NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

5.3.3.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO:

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados **en su lengua original junto con la traducción oficial**, donde se señale que el documento corresponde a una traducción.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, **cuando se trate de documentos habilitantes.**

Nota: Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente.

No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los bienes ofrecidos, estos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano

5.3.3.12. INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007:

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo de Antecedentes que se encuentra publicado en la plataforma **SECOP II**, con los demás documentos del proceso. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

Nota 1: Es requisito para la suscripción del contrato, la verificación del certificado de antecedentes penales del proponente que resulte adjudicatario o del Representante cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal.
Nota 2: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

5.3.3.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

5.3.3.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Ministerio conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.3.3.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Ministerio acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

5.3.3.16. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces ampliada al 150%.

5.3.3.17. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "*Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".*

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

5.3.3.18. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM, no obstante, mientras se implementa dicho registro, se entenderá con la presentación de la propuesta que el proponente manifiesta no encontrarse en esta causal de inhabilidad

5.3.3.19. CONFIDENCIALIDAD:

La propuesta debe estar acompañada del formato de confidencialidad firmado por el Representante Legal o su apoderado, según corresponda, el cual se encuentra publicado en la plataforma de **SECOP II** con los demás documentos del proceso.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO

6.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:

Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre su responsabilidad frente al régimen de impuestos **debidamente actualizado,** cuando a ello haya lugar.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 115 de la Ley 488 de 1998, que adicionaron y modificaron los artículos 437 y 368 del Estatuto Tributario, respectivamente.

6.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARÍA:

Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda correspondiente al domicilio del proponente adjudicatario, quien deberá tener actualizado el RIT

6.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El proponente adjudicatario deberá aportar copia de la certificación de la entidad bancaria, donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el MINISTERIO efectuará el pago del CONTRATO adjudicado

6.4. FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:

Formato para registro de cuenta beneficiario el cual se encuentra publicado en la página www.colombiacompra.gov.co con los demás documentos del proceso.

6.5. INFORMACIÓN AMBIENTAL:

El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de INFORMACIÓN AMBIENTAL, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

6.6. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:

El PROPONENTE, a quien le sea aceptada su oferta deberá enviar la Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP debidamente diligenciado, **relacionando únicamente la experiencia acreditada que se encuentra debidamente soportada en la OFERTA.**

6.7. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS:

De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el proponente adjudicatario deberá remitir previa suscripción del contrato, constancia de la publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

7.1. INDEMNIDAD:

En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de **INDEMNIDAD** en los siguientes términos: *"El CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO".*

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

7.2. REGIMEN SANCIONATORIO (MULTAS Y PENAL PECUNIARIA):

En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de **SANCIONES** en los siguientes términos: **SANCIONES: a) Multas:** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida **b) Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual.

7.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere esta aceptación y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.

En caso de que el adjudicatario del presente proceso sea una empresa estatal se tendrán en cuenta en el siguiente procedimiento:

Si EL MINISTERIO encontrare que EL CONTRATISTA ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, deberá acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para que el juez del contrato declare el incumplimiento e imponga las sanciones pactadas en el contrato.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

El pago de las sanciones descritas en la presente cláusula se realizará con cargo a las garantías que se constituyan para amparar el cumplimiento del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza desde ya que, en caso de existir obligaciones recíprocas de la misma naturaleza entre las partes, se dará aplicación a la figura de compensación para el pago de las sanciones. En todo caso, el pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato.

7.4. CANALES DE DENUNCIA:

En atención a lo dispuesto en el numeral 3.1. de la Directiva Presidencial No. 008 del 17 de septiembre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha dispuesto en su portal WEB – Tab de Transparencia y acceso a la información – Sección 3 contratación, un nuevo numeral denominado 3.10. Encuesta para proponentes en procesos públicos de contratación, a fin de conocer la percepción de transparencia y objetividad de los proponentes que participan en los procesos que adelanta este Ministerio.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

8.1 Cuando la **capacidad jurídica de la proponente verificada** a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, **no se cumpla al momento de la presentación de ofertas del proceso.**

8.2 Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona)**,** solo se tendrá en cuenta la primera oferta recibida en el tiempo según la constancia del SECOP II y las demás quedarán incursas en rechazo.

8.3 Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación a Presentar Oferta; en consecuencia, cuando el **proponente** presente **oferta alternativa**, sin formular simultáneamente la **oferta básica**, o cuando se evidencie en alguna de ellas un condicionamiento para la adjudicación, **la propuesta quedará incursa en causal de rechazo.**

Se entiende por **oferta básica** la aceptación de los requisitos exigidos en el **ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS,** mediante la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, **así como el diligenciamiento de la oferta económica en dicha plataforma.** Por tal motivo, el **ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS** no podrá ser modificado desde el punto de vista técnico, sustancialmente, de tal forma que se evidencie un condicionamiento para la oferta.

8.4 Cuando alguna situación de la oferta se encuentre en contravía de alguna disposición legal y/o cuando no permita la comparación objetiva de las ofertas.

8.5 Cuando el proponente NO diligencie en la plataforma SECOP II “Oferta Económica”, el valor total del presupuesto oficial

8.6 Cuando el proponente NO adjunte en la plataforma SECOP II el Anexo No. 3 de oferta económica o cuando lo anexe sin diligenciar el valor hora incluido IVA.

8.7 Cuando no se presenten las subsanaciones o aclaraciones solicitadas por la entidad, dentro del término establecido.

8.8 Las demás señaladas en la presente invitación a presentar oferta y las normas vigentes.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Nota 1: Con el fin de que no se incurra en causal de rechazo se recomienda a los proponentes abstenerse de adjuntar documentación que no haya sido requerida en la presente invitación, inclusive el Anexo N° 2 el cual se entiende aceptado con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda

Nota 2: La oferta de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de sus integrantes en el SECOP II y no desde el Usuario del proponente plural, será no valida de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II y en consecuencia no será evaluada.

Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY

SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY
Directora Administrativa (E)

Revisado

Elaboró: Jaqueline Córdoba
Revisó: Sonia Rojas/Adriana Carolina Mendez/ Elsy Reyes

Anexos:
Anexo. No. 1: Carta de presentación de la oferta
Anexo. No. 2: Requerimientos técnicos y obligaciones mínimas
Anexo. No. 3: Oferta económica
Anexo. No. 4: Certificación de pago de aportes
Anexo. No. 5: Cronograma

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección **MHCP-PMC-13-2023** cuyo objeto consiste en **"***Contratar el servicio de soporte técnico para la plataforma VMWare que posee el Ministerio de Hacienda y Crédito Público."*

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de mínima cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que **EL MINISTERIO** nos adjudique el contrato objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el CONTRATO que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que en ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que conocemos los Manuales y Guías para el uso y presentación de ofertas en el SECOP II expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
6. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
8. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos y obligaciones Mínimas establecidas en el **Anexo No. 2** de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima.
9. Que en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.
10. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los

eventos de prohibiciones especiales para contratar.

11. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

12. Que en el evento de ser requeridos para presentar subsanación de nuestra oferta y no dar respuesta a la misma, nos comprometemos a justificar la razón por la cual no se subsanó

13. Que el valor de nuestra OFERTA es el señalado en la plataforma SECOP

14. Que nos comprometemos a garantizar que los bienes objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el MINISTERIO.

15. Que aceptamos las condiciones especiales consignadas en la presente Invitación Publica, las cuales formarán parte de la aceptación de oferta correspondiente.

16. Que nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias.

17. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO RIESGOS LABORALES

17.1 Para PROPONENTES nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia: Que cumplimos con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector trabajo", la Resolución 0312 de 2019 – "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y demás normas que le complementen o sustituyan.

17.2 Para PROPONENTES extranjeros no domiciliados en Colombia: Que, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 – "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y demás normas que le complementen o sustituyan, en lo que resulte aplicable a personal en Colombia en lo que resulte aplicable a personal en Colombia.

En tal sentido, aceptamos que el MINISTERIO durante la ejecución del contrato, realice el requerimiento de evidencias relacionadas con el cumplimento del Sistema

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que aplique, teniendo en cuenta del objeto del presente proceso.

18. Que acepto la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, en caso de no remitir a la Entidad las garantías de cumplimiento en el término fijado por el Numeral **4.7** "GARANTÍAS" de la presente Invitación (**3 días**), conforme lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

19. Que en caso de ser adjudicatario me comprometo a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales.

20. Que declaró bajo la gravedad de juramento a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen mi patrimonio y el de los demás integrantes en caso de proponente plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesto que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas.

Por lo anterior, autorizo expresamente al Ministerio de Hacienda y crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte negativo en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicite. Adicionalmente, me comprometo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

21. Que, durante la ejecución del presente contrato, no he utilizado ni utilizaré recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana.

22. Que he dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción.

23. Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y particularmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fortalecer la transparencia en el presente proceso de contratación, razón por la cual nos comprometemos a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del ministerio, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del pliego de condiciones, del contrato o en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del presente proceso y nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso solicite el Ministerio o ante cualquier organismo de control en el momento que se solicite o se requiera.

24. Que el origen de nuestros recursos, fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son producto de la realización de las siguientes actividades: _____ _____ y los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

25. Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad y/o consorcio o unión temporal que represento, se encuentran incursos en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

26. Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad que represento:

Le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía en los últimos tres (3) años, SI__ NO__: o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, SI__NO__.

Ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años. SI__NO__.

27. Que si durante la ejecución del contrato fuere dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado en mi contra autorizo al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

28. Que SI ____acepto o No___ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nit
Nombre del Representante _____
Cédula de Ciudadanía No. _____ de_____
Dirección _____ Ciudad _____
Teléfono _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO. No. 2
REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS

1. ACTIVIDADES DE VERIFICACION E INICIO: Son todas aquellas actividades que le permitan al contratista conocer y entender la infraestructura de Virtualización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el objeto de atender las solicitudes de soporte que requiera en la Entidad.

El contratista dentro del primer mes de ejecución del contrato deberá realizar las siguientes actividades:

a. Recopilar la información de las configuraciones implementadas en la plataforma de virtualización del Ministerio de tal forma que se disponga de un registro de estas.

b. Inspeccionar el estado de operatividad de la plataforma (software y configuraciones) y de análisis del comportamiento de la infraestructura vigente.

c. Validar el funcionamiento de la infraestructura de Virtualización de acuerdo con las mejores prácticas

d. Diagnosticar de manera integral la plataforma y registrar las condiciones de funcionamiento que se hayan encontrado, proponiendo las correcciones a que haya lugar. El diagnóstico integral deberá incluir, la identificación y análisis de los registros de errores o fallas del sistema que se hayan generado en la plataforma.

e. Entregar al supervisor del contrato un informe donde señale las labores realizadas junto con las recomendaciones de acuerdo a los resultados obtenidos. Dicho informe deberá ser entregado en la semana siguiente a la terminación de las actividades descritas en el presente numeral.

2. SOPORTE TECNICO: Consiste en la prestación del servicio para la atención y solución a los requerimientos de soporte (proactivos) y de atención a incidentes (reactivos) que se presenten en la plataforma de virtualización VMWare del Ministerio. Por incidente se entenderá toda falla o degradación de la plataforma de virtualización que afecte la disponibilidad y/o desempeño del servicio.

La prestación de este servicio se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

a. Atender las solicitudes de servicio, las cuales se harán por demanda y según necesidad del Ministerio.
b. Realizar el soporte técnico sobre los diferentes componentes instalados y configurados y ambientes de virtualización VMWare implementados en el Ministerio tales como:

- vSphere 7 o Superior y Vcenter,
- VxRail v 7.0 o superior.
- Vrealize Operatión Manager v 8.0 o superior
- Efectuar las actualizaciones de software de la infraestructura de VMWare existente, Instalación de parches o actualizaciones como el Hypervisor VMWare ESXi y VCenter en los diferentes ambientes que tiene instalado y configurado el Ministerio.
- Así como también en implementación de nuevos servicios y características de VMWare manteniendo la infraestructura operativa y funcional con los mejores desempeños.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

c. Prestar el servicio de soporte técnico de la siguiente forma:

- En sitio de acuerdo a la solicitud del supervisor.
- De manera remota a través de correo electrónico, conexión remota, o comunicación telefónica.

d. Atender solicitudes de análisis, afinamiento, incidentes y optimización de la plataforma virtualizada.

e. Ejecutar los diferentes cambios de forma controlada, los cuales serán programados por el Ministerio e informados a través del supervisor del contrato al Contratista, con el fin de que el contratista disponga de los recursos necesarios para su ejecución. Se debe tener en cuenta en la implementación de servicios, acciones de retorno, rollback en el evento que se presente algún inconveniente técnico con las funcionalidades implementadas a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura de virtualización actual.

f. Presentar al supervisor del contrato, posterior a la realización de cualquiera de las actividades programadas de soporte, un informe consolidado, el cual debe contener los hallazgos, las acciones realizadas, los cambios que se hayan implementado en la plataforma VMWare, así como las recomendaciones adicionales a que haya lugar.

g. Revisar en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la trazabilidad de los servicios de soporte, esto con el fin de realizar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Lo anterior a solicitud del supervisor del contrato.

h. Aplicar los procesos o mejores prácticas que permitan tener una infraestructura de virtualización de acuerdo a estándares de seguridad.

i. Realizar acompañamiento presencial a pruebas de aplicaciones realizadas sobre los servidores de la plataforma VMWare, a fin de ver el comportamiento de las mismas y de esta forma retroalimentar el primer nivel de soporte para análisis de impacto y comportamiento en general.

j. Realizar transferencia de conocimiento de todos los servicios contratados dentro del marco del contrato, para los funcionarios de la Dirección de Tecnología del Ministerio que intervinieron en la solución de la solicitud del servicio. Así mismo, deben ser documentados y formarán parte de los reportes entregados al supervisor del contrato. Dicha transferencia de conocimiento se hará en sitio cada vez que dentro de la ejecución del contrato se presenten nuevas implementaciones de servicio.

k. El contratista debe contar con la posibilidad de escalar 5 casos de soporte directamente con el fabricante VMware desde una cuenta o customer ID asociado al proveedor. Esto con el objetivo de apoyar y agilizar la atención de casos de soporte que requieran escalamiento a nivel 4, es decir, el fabricante VMware.

Se contempla el uso de la atención descrita en el ítem anterior cuando sea estrictamente necesario y se agoten las instancias de soporte de fabricante con las que cuenta actualmente la entidad.

3. TERMINOS DE NIVELES DE SERVICIO.

a. Prestar el servicio a través de las solicitudes reportadas por el Ministerio, en el que se deberá generar un registro que incluya mínimo los datos de fecha, hora, descripción y número del servicio solicitado. El número de servicio asignado se utilizará para identificar y hacer seguimiento al caso abierto.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

b. Prestar el Servicio de soporte a requerimientos (proactivos) en días hábiles en el horario de 7 am a 6 pm, Sin embargo, previo acuerdo con el supervisor del contrato, se pueden realizar las actualizaciones o labores de soporte programadas que se requieran, en un horario diferente al establecido.
c. Responder a solicitudes de soporte a incidentes (reactivos) en un plazo no superior a las 2 horas después de reportado el incidente, independiente de fecha y hora del reporte del incidente.
d. Responder a solicitudes de servicio de requerimientos proactivos dentro de un plazo no mayor a (24) horas contadas a partir de su solicitud. Bajo la modalidad de soporte remoto o en sitio acordado con el supervisor.
e. Atender las solicitudes de soporte a incidentes (reactivo) en sitio en caso de no poderse solucionar los problemas de manera remota en máximo (2) dos horas desde el momento de la solicitud.

4. GARANTIA

Garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma de virtualización, cada vez que se preste un servicio técnico ya sea proactivo o reactivo en la infraestructura de virtualización del Ministerio.

5. MEJORAS CONTINUAS DEL SERVICIO

Identificar oportunidades de mejora que conlleven a operaciones más eficaces, las cuales deberán incorporar al servicio, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

6. CONFIDENCIALIDAD

Garantizar que la información que los especialistas de soporte técnico obtengan durante la ejecución del servicio, así como la información que sea entregada por el Ministerio durante la ejecución del contrato sea tratada por el Contratista de forma confidencial, adhiriéndose a las políticas de seguridad y de terceros del Ministerio. Se firmará un acuerdo de confidencialidad entre el Ministerio y el Contratista.

7. RECURSO HUMANO Y CERTIFICACIONES:

Para la ejecución del contrato el contratista prestará el servicio de soporte y mantenimiento técnico con mínimo el recurso humano que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN
Ingeniero cuyo núcleo básico de conocimiento sea Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Industrial o Eléctrica o Telecomunicaciones o Telemática o afines y que cuente con la Certificación en (VMware Certified Professional (VCP) 2022) o superior

Nota: Dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización del contrato, el contratista deberá presentar la certificación de vigencia de la Matrícula o Tarjeta Profesional expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión y la certificación de VMware del (os) ingeniero(s) que prestará(n) dichos servicios.

Si durante la ejecución del contrato se da el caso de cambio del recurso humano, el contratista remitirá máximo en 5 días hábiles para aprobación del supervisor del contrato: la certificación de vigencia de la Matrícula o Tarjeta Profesional expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión y la certificación de Vmware solicitada.

Aclaraciones sobre el personal mínimo solicitado:

- El Profesional ofrecido por el proponente no podrá ser objeto de cambio durante la ejecución del contrato sin previa autorización y verificación por parte del Supervisor del contrato.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

- El perfil del nuevo profesional no podrá ser inferior al perfil del profesional objeto de cambio presentado en la oferta y deberá acreditarse de la misma forma requerida en el presente estudio previo, es decir presentando los soportes aquí señalados.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se reserva la facultad de solicitar a través del supervisor del contrato, el cambio del profesional en caso de no existir entera satisfacción acerca del desarrollo de las actividades a su cargo

8. **ACREDITACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO**:
 Acreditar e identificar previamente al personal autorizado para que le sea permitido el acceso a las instalaciones del Ministerio.

9. Dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 – "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y demás normas que le complementen o sustituyan.

 Por lo cual se obliga a entregar al Ministerio las evidencias que le sean solicitadas en relación con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que aplique, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso

10. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del 5%, la provisión de servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional y acreditarlo conforme a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021: Población en pobreza extrema, Desplazados por la Violencia, Personas en proceso de reintegración o reincorporación, Víctima del conflicto armado interno, Mujeres cabeza de familia, Adultos mayores, Personas en condición de discapacidad, Comunidades Indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas u otros sujetos de especial protección constitucional identificados así por la Ley.

El porcentaje de sujetos mencionados e incorporados a la ejecución del contrato, deberá mantenerse durante toda su duración, so pena de incumplimiento contractual.

El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos en mención y la forma de participación durante la ejecución del contrato, para lo cual, el Contratista entregará la documentación al Supervisor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa suscripción de la aceptación de oferta y registro presupuestal.

En ausencia de una condición especial prevista en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan, se acreditará a través de certificación expedida por el Representante Legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCION	Valor Promedio Hora según Estudio de Mercado Iva Incluido	Valor ofrecido Hora de servicio Incluido IVA
Valor de la Hora de: SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA LA PLATAFORMA VMWARE	**$ 178.747**	**$ _____**

NOTA 1: El valor que relacionen los oferentes en el presente Anexo en la columna **"Valor ofrecido Hora de servicio Incluido IVA,** no puede ser superior al registrado en la columna **"VALOR PROMEDIO SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO IVA INCLUIDO", so pena de incurrir en causal de rechazo.**

NOTA 2: Se aclara que el valor del contrato a suscribir será hasta por el total del presupuesto oficial, es decir, por la suma de **$10.000.000 incluido IVA** y todos los impuestos a que hubiere lugar. En consecuencia, **los proponentes deberán ofertar obligatoriamente en el SECOP II, la suma antes mencionada, so pena de incurrir en causal de rechazo.**

NOTA 3: En caso de que el proponente no diligencie el presente anexo "Oferta Económica" o no se allegue al momento de presentar de oferta quedará incurso en causal de rechazo, por cuanto corresponde a la oferta económica y factor de selección.

NOTA 4: El valor de la oferta económica incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio requerido, y demás inherentes al mismo, los cuales por ningún motivo se consideran costos adicionales.

Nombre o Razón Social del PROPONENTE Nombre del Representante
Nit o Cédula de Ciudadanía No. de Dirección
Ciudad Teléfono
Correo electrónico

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____
FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-13-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO 5
CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	26/05/2023 23:59
Publicación de los estudios previos	26/05/2023 23:59
Plazo para recepción de observaciones	30/05/2023 19:00
Plazo para manifestación para limitar la convocatoria a Mipymes	30/05/2023 19:00
Respuesta a las observaciones	01/06/2023 18:59
Publicación del aviso de limitación (Sí o No) a Mipymes	01/06/2023 23:59
Adendas para modificar invitación	01/06/2023 19:00
Presentación de Ofertas	05/06/2023 10:00
Apertura de ofertas	05/06/2023 10:05
Informe de presentación de ofertas	05/06/2023 10:15
Publicación del Informe de Evaluación de Ofertas	08/06/2023 23:59
Plazo para presentar subsanaciones	09/06/2023 19:00
Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación	09/06/2023 19:00
Respuestas a las Observaciones al Informe de Evaluación	14/06/2023 23:59
Publicación Informe final de Evaluación si a ello hay lugar	14/06/2023 23:59
Aceptación de oferta	16/06/2023 23:59
Entrega de garantías	22/06/2023 17:00
Aprobación garantías	23/06/2023 23:59